

RESOLUCIÓN No. 264 DEL 26 DE ABRIL DE 2024

"Por la cual se efectúa un encargo a un servidor público de libre nombramiento y remoción de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender-"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -ALIMENTOS PARA APRENDER-

En uso de su facultad reglamentaria prevista en el numeral 16, artículo 9, del Decreto 218 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 *"Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones"* en el artículo 24 determina que los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* modificado por el Decreto 648 de 2017, determina al tenor del artículo 2.2.5.5.43, que: *"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...) En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva"*.

Que igualmente, el artículo 2.2.5.2.2. del Decreto 1083 de 2015, señala que se presenta vacancia temporal, cuando el titular del empleo se encuentra en vacaciones, licencia, u otras situaciones administrativas mencionadas en la citada norma.

Que la servidora Pública **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía 40.041.883 de Tunja - Boyacá, desempeña en titularidad el empleo **Asesor Código 1020 Grado 16 -Asesor Jurídico-** en la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar -Alimentos para Aprender-, empleo de libre nombramiento y remoción y mediante el artículo 2 de la Resolución 0164 del 15 de febrero de 2024, le fue encargada las funciones del empleo de **Subdirector Técnico Código 0150 Grado 19 -Subdirección de Fortalecimiento-**, sin desprenderse de las funciones propias de su empleo.

Que el doctor **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.160.090 expedida en Envigado - Antioquia, desempeña el empleo de **Subdirector General Código 0040 Grado 21**, de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender-.

Que la doctora **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN** mediante la Resolución 253 del 05 de abril de 2024, le fue concedido el disfrute de vacaciones a partir del 29 de abril y hasta el 21 de mayo de 2024, inclusive.

Que dada la situación administrativa de vacaciones de la doctora **ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN**, quien venía ejerciendo las funciones en encargo de la Subdirección de Fortalecimiento y la vacancia temporal de dicha Subdirección, resulta necesario por necesidad del servicio, encargar al doctor **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**, Subdirector General de Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender.

Que, de acuerdo con la revisión efectuada por el profesional de talento humano de la Subdirección de Gestión Corporativa, el servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ**

BOLÍVAR, cumple con los requisitos para el desempeño de las funciones propias del empleo Subdirector Técnico Código 0150 grado 19 -Subdirección de Fortalecimiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. ENCARGAR al doctor **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR**, identificado con cédula de ciudadanía 8.160.090 expedida en Envigado -Antioquia quien desempeña el empleo **Subdirector General Código 0040 grado 21** para que desempeñe el empleo **Subdirector Técnico Código 0150 grado 19 -Subdirección de la Fortalecimiento-**, a partir del **29 de abril** sin desprenderse de las funciones propias del empleo que desempeña.

Parágrafo 1. Los documentos y actos administrativos que deba suscribir en el marco del presente encargo harán referencia al ejercicio de funciones así: "*Subdirector General encargado de las funciones del empleo de Subdirector Técnico de Fortalecimiento*", de conformidad con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo 2. El encargo que se efectúa mediante el presente acto administrativo no implica el reconocimiento de diferencia salarial.

Artículo 2. Comunicar la decisión al servidor público **JUAN DAVID VÉLEZ BOLÍVAR** al correo institucional jvelez@uapa-pae.gov.co a través de la Subdirección de Gestión Corporativa.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga el artículo 2 de la Resolución 0164 del 15 de febrero de 2024.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO CORREA SERNA
Director General

Aprobó: Adriana Escobar Gómez, Subdirectora Técnica de Gestión Corporativa 

Revisó: Diana Carolina Bolaño Pedreros - Contratista Apoyo Jurídico Dirección General 
Yanet Jimenez Pinzón - Asesora Jurídica 
Diana Paola Alegría Paredes, Contratista Subdirección Técnica de Gestión Corporativa 

Proyectó: Sandra Milena Suárez Cortés, Profesional Especializado con Funciones Talento Humano 